

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
LLAMADOS - SE AUTORIZA A LA DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, UNIDAD SELECCIÓN Y CARRERA FUNCIONAL, A REALIZAR UN LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS PARA CUBRIR 5 FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DECOORDINADOR/A DEPORTIVO/A, 3 FUNCIONES PARA MUJERES Y 2 FUNCIONES PARA VARONES, PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA NBA JUNIOR 2024-2025" DESARROLLADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, DIVISIÓN ASESORÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN.-

Montevideo 30 de Setiembre de 2024

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos y de sus bases completas para cubrir 5 (cinco) FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DECOORDINADOR/A DEPORTIVO/A, 3 (tres) funciones para mujeres y 2 (dos) funciones para varones, para desempeñar tareas en el marco del "Programa NBA Junior 2024-2025" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2º.) que dicha solicitud responde a la necesidad planteada por la citada Secretaría a través de Expediente N° 2024-1009-98-000535;

3º.) que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en el Artículo R.245.5 del Volumen III del Digesto;

4º.) que en caso de producirse renunciaciones o vacantes producto de la no aceptación de la función de contrato, a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales podrá efectuar contrataciones en un todo conforme a lo surgido de este concurso de evaluación de méritos;

5º.) que se eleva la nómina de personas que integrarán el tribunal del concurso;

CONSIDERANDO: 1º.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus disposiciones transitorias, sus resoluciones reglamentarias y el reglamento de concursos vigente;

2º.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos para cubrir 5 (cinco) FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DECOORDINADOR/A DEPORTIVO/A, 3 (tres) funciones para mujeres y 2 (dos) funciones para varones, para desempeñar tareas en el marco del "Programa NBA Junior 2024-2025" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.-

2°.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1603 - C1/24

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de evaluación de méritos a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 5 (cinco) FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DECOORDINADOR/A DEPORTIVO/A, 3 (tres) funciones para mujeres y 2 (dos) funciones para varones, para desempeñar tareas en el marco del "Programa NBA Junior 2024-2025" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

DEDICACIÓN HORARIA

30 (treinta) horas semanales (horas de 60 (sesenta) minutos) desde el 1° hasta el 31 de diciembre de 2024 y durante el período comprendido entre el 17 y el 31 de marzo de 2025.

Asimismo y por necesidad inherente a la tarea deberán cumplir 40 (cuarenta) horas semanales (horas de 60 (sesenta) minutos) durante el período comprendido entre el 1° de enero hasta el 16 de marzo, las que podrán ser distribuidas hasta en 6 (seis) días de labor semanal que incluye sábados, domingos y feriados, de acuerdo a la planificación de las competencias.

Las personas seleccionadas trabajarán con un régimen laboral que quedará a criterio exclusivo de la administración, siendo una condición excluyente para la contratación contar con disponibilidad horaria, pudiendo ser modificado el horario laboral durante el tiempo que dure el contrato.

De no cumplir con las responsabilidades inherentes a la disponibilidad horaria solicitadas en este contrato, se procederá a desvincular laboralmente a la persona y llamar a el/la siguiente en la lista de prelación.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: durante el período que desempeñen 30 (treinta) horas semanales será de \$ 70.424,00 (pesos uruguayos setenta mil cuatrocientos veinticuatro) y durante el período que desempeñen 40 (cuarenta) horas semanales será \$ 93.899,00 (pesos uruguayos noventa y tres mil ochocientos noventa y nueve), vigencia 1° de abril de 2024, equivalente al Grado SIR 12 en 30 (treinta) y 40 (cuarenta) horas respectivamente, más los incrementos y beneficios que se otorga a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Se trata de un contrato a término, desde la fecha de notificación hasta el 31 de marzo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.
- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- 1) - Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF); o
 - Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ); o
 - Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la Empresa (UDE); o

- Título de Técnico/a Deportivo Superior (Básquetbol) o su equivalente en planes anteriores, expedido por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF); o
- Título de Técnico/a Deportivo opción Básquetbol - Nivel II expedido por la Asociación Cristiana de Jóvenes (original y fotocopia); o
- Certificado o Diploma de Entrenador/a de Básquetbol expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la Federación Uruguaya de Basketball (ENE-FUBB);

2) Control de Salud (ex carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

3) Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

4) Ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad al momento de la inscripción.

Se valorará en el componente "Evaluación de Méritos":

1. Experiencia en organización de eventos y torneos de básquetbol;
2. Haber trabajado en las ediciones del "Programa NBA Junior" 2022-2023 y 2023-2024.
3. Evaluaciones de desempeño en ediciones anteriores.

La participación en el concurso de evaluación de méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

INTERRELACIÓN JERÁRQUICA

El/la Coordinador/a Deportivo/a en el marco del "Programa NBA Junior", reportará al Coordinador del Programa Junior NBA.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Planificar, coordinar y ejecutar en el territorio las actividades vinculadas al torneo Jr NBA.

PRINCIPALES TAREAS

- Coordina con referentes de los municipios la realización del torneo Jr NBA.
- Programa y ejecuta la realización de tareas relacionadas con el armado de las canchas.
- Realiza tareas administrativas como ser, armado de equipos, elaboración de informes, responder correos electrónicos por eventuales consultas referentes al Torneo, ingreso de datos del Torneo a la app dedicada a tal fin (manejo básico de planilla de cálculo excel o calc y procesador de texto word o writer).
- Controla la aplicación de procedimientos, reglamentos y requisitos de los/as participantes.
- Realiza el seguimiento del desarrollo de los partidos.
- Coordina actividades con el equipo central de Jr NBA y lleva un control planillado de todos los partidos de cada fecha cargando la información en la app de registro de datos específica para tal fin.
- Controla y es responsable de los materiales y equipos que recibe del área operativa de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación o de los diferentes Municipios.
- Previo a la finalización del contrato quienes resulten seleccionados/as deberán presentar un informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e

higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos productos del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la IdeM - Puerta 8003), en horario y fecha a determinar.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación en carpeta. Deberá estar correctamente enlazada, numerada, organizada y foliada.

- Declaración jurada por la autenticidad de los documentos presentados.
- Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (original y fotocopia); o
- Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (original y fotocopia); o
- Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la Empresa (original y fotocopia); o
- Título de Técnico/a Deportivo Superior (Básquetbol) o su equivalente en planes anteriores, expedido por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF) (original y fotocopia); o
- Certificado o Diploma de Entrenador/a de Básquetbol expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la Federación Uruguaya de Basketball (ENE-FUBB); o
- Título de Técnico/a Deportivo opción Básquetbol - Nivel II expedido por la Asociación Cristiana de Jóvenes (original y fotocopia).
- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- Control de Salud (ex carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública.
- Carpeta de Méritos numerada, debidamente foliada, enlazada y organizada conteniendo:

Currículum Vitae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados: La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas. No suficiente recibos de sueldo.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

Toda documentación deberá ser presentada 1 (uno) por hoja y legible.

Toda formación en el extranjero para ser considerada en el concurso deberá presentarse debidamente legalizada y traducida.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos.

El Tribunal evaluará los méritos presentados por cada postulante de acuerdo al perfil de la función de contrato que se concursará.

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

A. FORMACIÓN (Puntaje Máximo: 50 puntos)

Se valorará especialmente formación en coordinación deportiva, trabajo de coach con niños/as y adolescentes en deportes como basket, organización de eventos deportivos y torneos de básquetbol.

B. PARTICIPACIÓN En Torneo Jr NBA 2022-2023 y 2023-2024 se valorará evaluación (Puntaje Máximo: 10 puntos)

C. EXPERIENCIA (Puntaje Máximo: 40 puntos)

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar, teniéndose en cuenta especialmente la experiencia como entrenador de básquetbol y en organización de eventos y torneos de básquetbol.

El Tribunal elaborará 2 (dos) listas de prelación ordenadas de mayor a menor, una para cubrir 3 (tres) funciones de contrato zafral de mujeres y otra para cubrir 2 (dos) funciones de contrato zafral para varones, con el puntaje total obtenido (formación + experiencia) de los/as concursantes que hayan superado el puntaje mínimo exigido para la aprobación del concurso.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ES DE 55 (CINCUENTA Y CINCO) PUNTOS.

Quienes hayan superado las instancias anteriores estarán en condiciones de ser convocados para la realización de la Evaluación Psicolaboral. La convocatoria se realizará respetando el orden de prelación de las listas de cada área de acuerdo a la cantidad de funciones requerida.

2. EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Tendrá carácter eliminatorio y será realizada a las 3 (tres) primeras mujeres y los 2 (dos) primeros varones de la lista de prelación.

En caso de que alguno/a de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando el orden en la lista de prelación.

3. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

Será evaluada a través de la presentación del Control de Salud (ex carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública.

Quedarán seleccionados/as quienes hayan aprobado la Evaluación Psicolaboral y presentado Control de Salud (ex carné de salud).

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Las listas de prelación del presente concurso tendrán validez hasta el 31 de marzo de 2025, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono

fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria. En caso de ser convocados/as, los/as concursantes deberán realizar previamente el examen psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.

- Al momento de ser convocados a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la Jura de la Bandera, constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales y Antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (sitio en el Mercado Agrícola) en la Unidad de Selección y Carrera Funcional.
- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.
- Los espacios a trabajar serán todos aquellos donde se desarrolle el "Programa NBA Junior" de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, de acuerdo a las necesidades de la Administración

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Titulares:

Presidente	Prof. Jorge Rodríguez	CI N° 1.733.355
2do Miembro	T.A. Raquel Rey	CI N° 1.676.179
3er Miembro	Lic Dante Steffano	CI N° 1.960.400

Suplente:

Prof Tabaré Pereda	CI N° 2.534.655
--------------------	-----------------

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3°.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en el Artículo R.245.5 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Disponer que en caso de producirse renuncias o vacantes producto de la no aceptación de la función de contrato, a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales podrá efectuar contrataciones en un todo conforme a lo surgido de este concurso de evaluación de méritos.-

5°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, así como de inscripción al concurso y presentación de la carpeta de méritos.-

6°.- Comuníquese a las Divisiones Gestión y Desarrollo de Personas, Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos. -

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-

MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-